

ITE-CG 200/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RESERVADA DE LA RESOLUCION ITE-CG 167/2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro

del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 22/2021, para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 89/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Alianza Ciudadana, para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Alianza Ciudadana, presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 167/2021, requirió al Partido Alianza Ciudadana, para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.
- **12.** En fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, escrito sin número, de fecha tres de mayo del presente año, signado por el Lic. Fabio Lara Zempoalteca, Representante Suplente del Partido Alianza Ciudadana, por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- 13. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-857/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 167/2021, este Consejo General, requirió al Partido Alianza Ciudadana, el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, en concreto a la homogeneidad del total de las fórmulas presentadas, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas para la elección de Titulares de Presidencias de Comunidad, del Partido Alianza Ciudadana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **IV. Análisis.** Tal como y lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, el Partido Alianza Ciudadana, presentó el cumplimiento al Requerimiento realizado por este Consejo General respecto del cumplimiento de la homogeneidad de las fórmulas presentadas, para Candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad en cumplimiento con el principio constitucional de paridad de género.

Ahora bien, con fecha 23 y 30 de abril del año en curso, fueron presentados oficios con sellos de recepción número 2849 y 2566 respectivamente, signados al calce por el Lic. Fabio Lara Zempoalteca, Representante Suplente del Partido Alianza Ciudadana, presentados ante la Oficialía de partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los que manifiesta las sustituciones de aspirantes a candidaturas de Titulares de Presidencias de Comunidad, que a continuación se precisan:

ANTES

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
	SAN GABRIEL		
TLAXCALA	CUAUHTLA	PROPIETARIA	MUJER

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
TEPETITLA DE LARDIZABAL	VILLA ALTA	PROPIETARIA	MUJER

AHORA

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
	SAN GABRIEL		
TLAXCALA	CUAUHTLA	PROPIETARIO	HOMBRE

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
TEPETITLA DE LARDIZABAL	VILLA ALTA	PROPIETARIA	MUJER

Del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 167/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Alianza Ciudadana, cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 89/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción IV del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, así como al cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 167/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 167/2021, referida en el antecedente 11 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó de sus postulaciones presentadas por el Partido Alianza Ciudadana, que sus candidatas y candidatos cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Resulta necesario mencionar que el partido en mención realizo sustituciones en sus fórmulas, de manera que este ente comicial realizó el análisis y la verificación de la documentación otorgada por las candidaturas presentadas en sustitución, respecto a las fórmulas de candidaturas verificadas en la Resolución que de esta se reservó, se manifiesta que al existir

un análisis previo en dicha Resolución, ya no es necesario analizarlo de nueva cuenta, no obstante lo anterior, no pasa desapercibido por esta autoridad mencionar que el partido presento SNR, solicitud de registro, constancia de aceptación de la postulación, escrito bajo protesta de decir verdad, constancia 3 de 3 y manifestación del partido político, de los cambios o movimientos realizados por el partido en cuestión.

Por lo tanto, tomando en consideración lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Titulares de Presidencias de Comunidad, presentadas por el Partido Alianza Ciudadana cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro.

B) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 167/2021, el partido en cuestión cumplió con dicha acción afirmativa, por lo anterior, es que ya no resulta necesario analizarlo de nueva cuenta.

C) Paridad de Género.

Toda vez que se realizó requerimiento al partido en cuestión por paridad de género, este ente comicial, analiza que las postulaciones y sustituciones presentadas por el Partido Alianza Ciudadana, cumplían a cabalidad con lo establecido en los Lineamientos de Paridad, aprobados por este Consejo General mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 6 de la presente Resolución.

Por lo tanto, se procede a verificar que el Partido Alianza Ciudadana, cumpla con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, es decir, postular en un cincuenta por ciento de la totalidad de sus candidaturas a candidatas mujeres y el otro cincuenta por ciento a candidatos hombres, salvo que el total de las postulaciones sea un número impar, en ese caso el número que exceda deberá pertenecer a una mujer, como lo refiere el artículo 18 inciso a) de la normatividad aplicable a este caso en particular, tal y como se demuestra en el ANEXO UNICO de la presente resolución y se resume en la siguiente tabla:

COMUNIDADES DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA-				
NÚMERO TOTAL DE COMUNIDADES QUE POSTULA	CIENTO) NOVENTA Y DOS (192)		
CÉNERO OUE POSTULA	MUJERES	NOVENTA Y OCHO (97)		
GÉNERO QUE POSTULA	HOMBRES	NOVENTA Y CUATRO (95)		

Como se puede observar en la tabla que antecede, el Partido Alianza Ciudadana postuló a 97 mujeres y 95 hombres en las 299 comunidades electorales existentes en el Estado de Tlaxcala, por lo que el partido cumple con la paridad de género en su dimensión horizontal.

Una vez hecho lo anterior, se verificó que las fórmulas postuladas cumplieran con la homogeneidad requerida o en su caso con fórmulas mixtas, es decir que, las fórmulas por ambos principios están compuestas por un propietario y un suplente del mismo género o en

su caso, si el propietario fuese hombre su suplente podrá ser mujer, en relación con el artículo 24 inciso b), del ordenamiento antes referido.

Antes de realizar la verificación de bloques de competitividad, es importante, establecer supuestos que se pueden generar, por la diversidad de postulaciones para la elección en comento, es decir, las postulaciones al dividirse en tres bloques, pueden existir el supuesto que todos los bloques sean pares, que uno solo sea impar (votación baja), incluso que dos bloques sean impares, por ello, y tomando en consideración que los Lineamientos de Paridad de género, solo establecen el criterio de cuando los bloques sean todos pares, así como cuando unos solo sea impar que necesariamente se destinará al de votación baja, pero no se considera que efectuar ante el supuesto de que se tenga dos bloques impares, por ello, y con la finalidad de dotar de certeza a los partidos para sus ejercicios respectivos, así como para la verificación que realiza mediante la presente Resolución, se determina que este segundo bloque impar se pueda considerar en cualquiera de los bloques de votación media o alta, esto generará que los partidos políticos pueden establecer ejercicios claros ante los diversos escenarios ya mencionados.

Ahora bien, por cuanto hace al sesgo, se debe decir que, el sesgo se entiende como: "Tendencia de poner en desventaja o perjudicar a mujeres frente a los hombres." Según lo narra el inciso g) de la fracción III del artículo 5 de los Lineamientos de Paridad, esto con relación, a que dicho concepto es de utilidad para la verificación de cada uno de los bloques de competitividad, tal y como lo señalan los lineamientos de referencia, al mencionar la revisión a los bloques de competitividad, es decir, una vez que se ha hecho la división de las postulaciones (bloques de competitividad) respectivas del partido en cuestión, se revisará si en los bloques es apreciable un sesgo que favorezca o perjudique significativamente a un género en particular.

Derivado de lo anterior, es que se entiende que no se ha establecido un parámetro objetivo ni cuantitativo respecto de la valoración del sesgo, por ello, se debe decir que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al Resolver el Recurso de Apelación de número SUP-RAP-134/2015, ha estudiado al respecto, estableciendo en lo que interesa lo siguiente:

"El concepto de "exclusividad" previsto en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, no debe entenderse como la designación de la "totalidad" de distritos de porcentaje de votación más bajo a un solo género, pues ello posibilitaría la inaplicación de la disposición mediante la designación de un solo candidato del género contrario a dichos principios, por lo que debe interpretarse en concordancia con la obligación de garantizar la paridad de género. La no "exclusividad" se refiere a una protección más amplia, que supone asegurar, dentro del grupo de las candidaturas para distritos en los que se hubieran obtenido los porcentajes de votación más bajos, que no exista un sesgo evidente contra un género.

(...)
Cabe hacer notar que el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, establece la obligación de los partidos políticos de no postular candidatos de un solo género en distritos en que hayan obtenido la menos votación en el proceso electoral previo, sin referirse expresamente que deban registrarse candidatos de ambos géneros en forma paritaria.

(...)
La paridad no es un mandato exigible de conformidad con la prohibición contenida en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos18. Sin embargo, como

afirmó el Consejo General, es necesario considerar un criterio razonable, que erradique un "sesgo evidente contra cualquier género".

Se observa que en el 33% de distritos con votación más baja, los partidos políticos solicitaron el registro de candidaturas de un género (en este caso el femenino), en un porcentaje que no supera el 60%.

(…)

Con apoyo en las cantidades y porcentajes antes reproducidos, esta Sala Superior considera razonables y conforme a derecho las candidaturas del género femenino postuladas para el proceso electoral 2014-2015, en los distritos en que los partidos políticos obtuvieron los porcentajes de votación más bajos durante el proceso electoral federal 2011-2012, dado que cumple con el objetivo particular de la obligación prevista en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, y al no advertirse, en ningún caso, la existencia de un sesgo evidente contra algún género.."

Del análisis antes vertido, se debe entender que, la Sala Superior en comento ha estudiado y confirmado un parámetro objetivo de sesgo, dentro de los bloques de competitividad realizados en aquella elección federal. Por lo tanto, se considera por parte de este Consejo General implementar el razonamiento conformado por la autoridad jurisdiccional respectiva.

Lo anterior, quiere decir que, el sesgo se medirá dentro de los bloques de competitividad con el porcentaje del 60%, es decir, ningún género podrá exceder dicho porcentaje en cualquiera de los bloques (alta, media y baja) establecidos en los Lineamientos de Paridad, ahora bien, dicho porcentaje se toma con relación a la totalidad de las postulaciones realizadas por el partido en cuestión respecto de cada uno de los bloques. Lo anterior, de ninguna manera se podrá justificar el incumplimiento de la paridad horizontal, pues como ya se menciona se trata de valoraciones distintas al principio constitucional de paridad de género.

Ahora bien, para verificar que el Partido Alianza Ciudadana, cumpliera con el principio constitucional de paridad de género y que el mismo no destinará exclusivamente a algún género en las comunidades con votación más baja o alta en el Proceso Electoral inmediato anterior, se realizó el procedimiento descrito en el artículo 24 inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

Una vez realizado y analizado el procedimiento anterior, se obtiene el resultado contenido en el ANEXO UNICO y que se resume en la siguiente tabla:

POSTULACIONES PARA TITULARES DE COMUNIDAD EN BLOQUES DE COMPETITIVIDAD DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA			
BLOQUE	POSTULACIONES		
VOTACIÓN ALTA	38 MUJERES		
VOTACION ALTA	26 HOMBRES		
VOTACIÓN MEDIA	32 MUJERES		
VOTACION MEDIA	32 HOMBRES		
VOTACIÓN BAJA	27 MUJERES		
VOTACION BAJA	37 HOMBRES		

Cabe mencionar que, en el anexo aludido la columna de redondeo, se realizó conforme el criterio establecido en el último párrafo del artículo 24 de los Lineamientos de Paridad de género.

De manera que este Consejo General mediante el ejercicio plasmado en la tabla anterior, así como el ANEXO UNICO se puede verificar que en los bloques no exista sesgo que favorezca o perjudique significativamente a un género en particular; es decir, no se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro, tal y como lo refieren incisos a) y b) del artículo 24 de los Lineamientos de Paridad.

Es menester de este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifestar que el Partido Alianza Ciudadana, da cumplimiento en su totalidad con el principio constitucional de paridad de género en sus candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 167/2021, es que se considera que el Partido Alianza Ciudadana, cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, y del principio constitucional de paridad de género, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, que a continuación se detallaran:

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	COMUNIDAD
RAUL PEREZ VAZQUEZ	PROPIETARIO		SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN
CIRO TRUJILLO LEON	SUPLENTE	APETATITLÁN DE ANTONIO	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN
KATIA FABIOLA SOLIS BARRANCO	PROPIETARIO	CARVAJAL	TLATEMPA
MARIA FERNANDA PALMA HARO	SUPLENTE		TLATEMPA
CARLA VELYNDA SALAZAR GONZALEZ	PROPIETARIO		COLONIA CERRITO DE GUADALUPE
KARLA LIZETH CERON VAZQUEZ	SUPLENTE		COLONIA CERRITO DE GUADALUPE
VICTORINA ACOSTA DURAN	PROPIETARIO		COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO
ADELA TLECUITL MORALES	SUPLENTE		COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO
JULIO CESAR GONZALEZ VILLEGAS	PROPIETARIO	APIZACO	SAN LUIS APIZAQUITO
LUCIA PLATA AVIÑA	SUPLENTE	711 127 100	SAN LUIS APIZAQUITO
MARIA ALEJANDRA LOPEZ NAVA	PROPIETARIO		SANTA ANITA HUILOAC
ARACELI MONTIEL RESENDIZ	SUPLENTE		SANTA ANITA HUILOAC
EDGARDO SANCHEZ DIAZ	PROPIETARIO		SANTA MARÍA TEXCALAC
SEVERINO TLAPALAMATL SANCHEZ	SUPLENTE		SANTA MARÍA TEXCALAC
LORENA LOPEZ VELAZQUEZ	PROPIETARIO		BENITO JUÁREZ TEZOYO
LIZBETH SALINAS MARTINEZ	SUPLENTE		BENITO JUÁREZ TEZOYO
GUADALUPE CALDERON GONZALEZ	PROPIETARIO	ATLANGATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC
SAUL PEREZ HERNANDEZ	SUPLENTE		SAN PEDRO ECATEPEC

BEATRIZ ULLOA HURTADO	PROPIETARIO		ZUMPANGO
JAQUELINA RODRIGUEZ LOPEZ	SUPLENTE		ZUMPANGO
BEATRIZ GUARNEROS RIOS	PROPIETARIO		BARRIO DE GUADALUPE
ISABEL RIOS PAREDES	SUPLENTE		BARRIO DE GUADALUPE
MARIA BERTA AGUAYO LOAIZA	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN ANTONIO
MARIA DE JESUS ARMAS PAIZ	SUPLENTE		BARRIO DE SAN ANTONIO
ALEJANDRA PANTOJA QUIROZ	PROPIETARIO		CONCEPCIÓN HIDALGO
PATRICIA HERNANDEZ DE RAMON	SUPLENTE		CONCEPCIÓN HIDALGO
OSCAR GARCIA VALADEZ	PROPIETARIO		LOMAS DE JONGUITO
SABINO LOPEZ ALTAMIRANO	SUPLENTE		LOMAS DE JONGUITO
LUISA AGUAYO LOAIZA	PROPIETARIO		NEXNOPALA
MA ALICIA AGUAYO LOPEZ	SUPLENTE	ATI T74\/4N/C4	NEXNOPALA
LUISA AGUAYO PARADA	PROPIETARIO	ATLTZAYANCA	RANCHERÍA POCITOS
PAOLA FLORES PEREZ	SUPLENTE		RANCHERÍA POCITOS
JOSE LUIS PARADA GOMEZ	PROPIETARIO		SAN ANTONIO TECOPILCO
JOSE ALBERTO VAZQUEZ CALVA	SUPLENTE		SAN ANTONIO TECOPILCO
ADRIAN RAMIRO ORDAZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO		SAN JOSÉ BUENAVISTA
FACUNDO CHAVARRIA RIOS	SUPLENTE		SAN JOSÉ BUENAVISTA
JORGE ROSARIO ALARCON	PROPIETARIO		SANTA MARÍA LAS CUEVAS
ALEJANDRO GARCIA AGUAYO	SUPLENTE		SANTA MARÍA LAS CUEVAS
DONATO RIVERA SANCHEZ	PROPIETARIO		XALTITLA
LUCIO AGUAYO REYES	SUPLENTE		XALTITLA
JOSE FRANCISCO MACIAS HERNANDEZ	PROPIETARIO		COLONIA ALFONSO ESPEJEL
GUILLERMO GALLOSO ORTEGA	SUPLENTE		COLONIA ALFONSO ESPEJEL
CARITINA ROLDAN FARFAN	PROPIETARIO		COLONIA EL MIRADOR
ERIKA CARPIO OLMEDO	SUPLENTE	CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR
DAVID FUENTES MORENO	PROPIETARIO	CALFOLALFAIN	COLONIA FRANCISCO SARABIA
JOSE ANDRES GARCIA GOMEZ	SUPLENTE		COLONIA FRANCISCO SARABIA
BEATRIZ MONTALVO FLORES	PROPIETARIO		SAN CRISTÓBAL ZACACALCO
LAURA DANIELA ROMERO MONTALVO	SUPLENTE		SAN CRISTÓBAL ZACACALCO
ARTURO DOLORES MENDIETA POLVO	PROPIETARIO		BARRIO DE TEXCACOAC
TELESFORO AHUATZI SASTRE	SUPLENTE		BARRIO DE TEXCACOAC
MARIA ISABEL AHUACTZIN SALAUS	PROPIETARIO		COLONIA CHALMA
MARISOL CUAHUTLE SORIANO	SUPLENTE	CHIALITEMEAN	COLONIA CHALMA
MA PAULINA SOSA CORONA	PROPIETARIO	CHIAUTEMPAN	COLONIA EL ALTO
MARIA DE JESUS ROSAS JUAREZ	SUPLENTE		COLONIA EL ALTO
MARIA DEL CARMEN BELLO MONTIEL	PROPIETARIO]	COLONIA INDUSTRIAL
LUZ MARIA CASTILLO	PROPIETARIO		001011111111111111111111111111111111111

COLONIA REFORMA COLONIA PETENDA COLONIA PETEND			1	
ARMANDO ORDONEZ RODRIGUEZ RIGOBERTO XICONTENCATI. RODRIGUEZ CARMEN MENESES PEREZ PROPIETARIO MENESES PEREZ PROPIETARIO MENESES PEREZ PROPIETARIO MENESES PEREZ PROPIETARIO MENERER ROMERO MUÑOZ SUPLENTE ELENA HERNANDEZ SANTIAGO ALCIA GUTIERREZ ZEMPOALTECA SUPLENTE MARIA AZUCENA GALICIA DELGADO CLAUDIA ACOLTZI NERNANDEZ ROPEITARIO CASTILLO RECCIÓN 1º, SAN BERNARDINO SECCIÓN 2º SECCIÓN 2º SECCIÓN 2º SECCIÓN 2º SECCIÓN 2º SECCIÓN 2º SECCIÓN 3º, SAN MIGUEL XALTIPAN SECCIÓN 3º, SAN MIGUEL	JORGE MARTINEZ MONTES	PROPIETARIO		COLONIA REFORMA
RODRIGUEZ RICOSERTO XICONITENDAZ RICOSERTO XICONITENDAZ RICOSERTO XICONITENDAZ RODRIGUEZ CARMEN MENESES PEREZ PROPIETARIO JENNIFER ROMERO MUÑOZ SUPLENTE ELENA HERNANDEZ SANTAGO ALICIA GUTIERREZ ZEMPOALTECA MARIA AZUCENA GALICIA DELGADO CLAUDIA ACOLTZI HERNANDEZ SANTAGO CAUDIA ACOLTZI HERNANDEZ SUPLENTE RACENDA ACOLTZI HERNANDEZ SUPLENTE RACENDA ACOLTZI HERNANDEZ SUPLENTE RACENDA ACOLTZI HERNANDEZ SUPLENTE RACENDA ACOLTZI HERNANDEZ NAYELI XOCHITEMOL NAVA PROPIETARIO CASTILLO COCOLETZI ACOLTZI CACOCLETZI COCOCLETZI COCOLETZI COCOLETZI CACOCLETZI CAC		SUPLENTE		COLONIA REFORMA
RODRIGUEZ SUPLENTE CARMEN MENESES PEREZ PROPIETARIO JENNIFER ROMERO MUÑOZ SUPLENTE ELENA HERNANDEZ SANTAGOZ ALICIA GUTIERREZ ZEMPOALTECA ALICIA GUTIERREZ ZEMPOALTECA MARIA AZUCENA GALICIA DELGADO CLAUDIA ACOLTZI HERNANDEZ SUPLENTE MAYELI XOCHITEMOL NAVA PROPIETARIO CASTILLO CASTILLO CASTILLO CASTILLO PEDRO DE LA FUENTE JUAN CLIMATZI TLAPAPAL SUPLENTE CONTLA DE JUAN CUAMATZI GABRIEL NETZAHUAL GABRIEL NETZAHUAL GAGOLTZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI COCOLETZI PROPIETARIO MARIA DEL PILAR RAMOS SUPLENTE ELIAS TEOMITZI MENDOZA PROPIETARIO MARIA DEL PILAR RAMOS PERPIRIO ROMANO ROFRINOUEZ LIEONCO HERNANDEZ SUPLENTE LICAS TEOMORY SECCIÓN 9°, STA. MARÍA AQUIAHUAC SECCIÓN 9°, STA. MARÍA AQUIAHUAC SECCIÓN 9°, COLHUACA PORFIRIO ROMANO ROFRINOUEZ LEONCO HERNANDEZ SUPLENTE SECCIÓN 9°, COLHUACA PORFIRIO ROMANO ROFRINOUEZ SUPLENTE COLONIA IGNACIO ALLENDE SECCIÓN 9°, COLHUACA SECCIÓN 9°, COLHUACA COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA PLAN DE AYALA COLON	RODRIGUEZ	PROPIETARIO		SANTA CRUZ GUADALUPE
JENNIFER ROMERO MUÑOZ ELENA HERNANDEZ SANTIAGO ALICIA GUTIERREZ ZEMPOJALTECA MARIA AZUCENA GALICIA DELGADO CLAUDIA ACOLTZI HERNANDEZ NAYELI XOCHITEMOL NAVA PROPIETARIO GASTILLO PEDRO DE LA FUENTE ALCAUTER JUAN CUMARTZI TLAPAPAL. SUPLENTE TOMAS COCLETZI ACOLTZI GABRIEL NETZAHUAL ACOLTZI RAFAELA AYOMETZI RARADA AYOMETZI COCOLETZI COCOLETZ		SUPLENTE		SANTA CRUZ GUADALUPE
ELENA HERNANDIEZ SANTIAGO ALICIA GLITERREZ ZEMPOALTECA MARIA AZUCENA GALICIA DELOADO CLAUDIA ACOLTZI HERNANDEZ NAYELI XOCHITEMOL CASTILLO GASTILLO PROPIETARIO GARDIEL AFUNTE ACOLTZI RAFALLA AYOMETZI COCOLETZI ACOLTZI PROPIETARIO GABRIEL ANTOMETZI COCOLETZI COCO	CARMEN MENESES PEREZ	PROPIETARIO		XAXALA
ALICIA GUTIERREZ ZEMPOALTECA ALICIA GUTIERREZ ZEMPOALTECA ALICIA GUTIERREZ ZEMPOALTECA MARIA AZUCENA GALICIA DELGADO CLAUDIA ACOLTZI HERNANDEZ NAYELI XOCHITEMOL NAVA PROPIETARIO RACASTILLO GASTILLO GASTILLO GASTILLO JUAN CUMANTZI TLAPAPAL JUAN CUMANTZI		SUPLENTE		XAXALA
ZEMPOALTECA MARIA AZUCENA GALICIA DELGADO CLAUDIA ACOLTZI HERNANDEZ NAYELI XOCHITEMOL NAVA PROPIETARIO IRACEMAX COCHITEMOL CASTILLO SECCIÓN 2° SECCIÓN 3°, SAN MIGUEL XALTIPAN SECCIÓN 3°, TLACATECPA SECCIÓN 7° SE	SANTIAGO	PROPIETARIO		SECCIÓN 1ª, SAN BERNARDINO
DELGADO PROPIETARIO CILAUDIA ACOLTZI SUPLENTE HERNANDEZ SUPLENTE NAYELI XOCHITEMOL NAVA PROPIETARIO IRACEMA XOCHITEMOL CASTILLO PEDRO DE LA FUENTE ALCAUTER PEDRO DE LA FUENTE ALCAUTER JUAN CUAMATZI TAPAPAL JUAN CUAMATZI TAPAPAL SUPLENTE GABRIEL NETZAHUAL ACOLTZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI ACOLTZI PROPIETARIO MARIA DEL PILAR RAMOS HERNANDEZ LELIAS TEOMITZI MENDOZA PORFIRIO ROMANO ROFRIGUEZ LEONICI DIERNANDEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SUPLENTE COLONIA GONACIO ALLENDE COLONIA LOMA BONITA CUAPIAXTLA CUAPIAXTLA SECCIÓN 3º, SAN MIGUEL XALTIPAN SECCIÓN 3º, SAN MIGUE	ZEMPOALTECA	SUPLENTE		SECCIÓN 1ª, SAN BERNARDINO
HERNANDEZ NAYELI XOCHITEMOL NAVA PROPIETARIO IRACEMA XOCHITEMOL CASTILLO PEDRO DE LA FUENTE ALCAUTER PEDRO DE LA FUENTE ALCAUTER JUAN CUAMATZI TLAPAPAL JUAN CUAMATZI TLAPAPAL SUPLENTE RAFAELA AYOMETZI COOLTZI ACOLTZI PROPIETARIO GABRIEL NETZAHUAL ACOLTZI RAFAELA AYOMETZI RAFAELA AYOMETZI COLOLETZI ACOLTZI PROPIETARIO MARIA DEL PILAR RAMOS HERNANDEZ ELIAS TEOMITZI MENDOZA PORFIRIO ROMANO ROFRIGUEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ PALAFOX MARIA PEREZ ALTAMIRANO MARIA DEL PERENANDEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PROPIETARIO MARIA PEREZ ALTAMIRANO MARIA LUZETH ISMAEL LOPEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS SUPLENTE HERNANDEZ SUPLENTE SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE ELL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		PROPIETARIO		SECCIÓN 2ª
IRACEMA XOCHITEMOL CASTILLO PEDRO DE LA FUENTE PEDRO DE LA FUENTE ALCAUTER PROPIETARIO ALCAUTER TOMAS COCOLETZI LAPAPAL SUPLENTE RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI RAFAELA AYOMETZI RAFAELA AYOMETZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI RAFAELA AYOMETZI R		SUPLENTE		SECCIÓN 2ª
CASTILLO PEDRO DE LA FUENTE PEDRO DE LA FUENTE PEDRO DE LA FUENTE PEDRO DE LA FUENTE ALCAUTER JUAN CUAMATZI TLAPAPAL JUAN CUAMATZI TLAPAPAL SUPLENTE TOMAS COCOLETZI ACOLTZI PROPIETARIO GABRIEL NETZAHUAL ACOLTZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI MARIA DEL PILAR RAMOS HENNANDEZ POPFIERIO ROMANO ROFRIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ PROPIETARIO JACINTO VALADEZ MENDEZ PROPIETARIO JACINTO VALADEZ MENDEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ GUAPIARTIO MARIA TERESA LOPEZ PARADA PELSA HERNANDEZ GUAPIARTIO MARIA TERESA LOPEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SUPLENTE COLONIA GINACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA LOMA BONITA CUAMATZI SECCIÓN 9°, TLACATECPA SECCIÓN 7° SECCIÓN 7° SECCIÓN 8°, STA. MARÍA AQUIAHUAC SECCIÓN 9°, COLHUACA SECCIÓN 9°, COLHUACA SECCIÓN 9°, COLHUACA SECCIÓN 9°, COLHUACA COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA CUAPIAXTLA COLONIA LOMA BONITA CUAPIAXTLA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE COLONIA PLAN DE COLONIA PLAN DE COLONIA PLAN DE COLONIA PLA		PROPIETARIO		SECCIÓN 3ª, SAN MIGUEL XALTIPAN
ALCAUTER JUAN CUAMATZI TLAPAPAL JUAN CUAMATZI TLAPAPAL SUPLENTE TOMAS COCOLETZI ACOLTZI GABRIEL NETZAHUAL ACOLTZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI MARIA DEL PILAR RAMOS HERNANDEZ ELIAS TEOMITZI MENDOZA PORPIRIO ROMANO ROFRIGUEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ GUADALUPE HERNANDEZ BUPLENTE CUAPIAXTLA CUAPIAXTLA CUAPIAXTLA COLONIA JOSÉ MARIA MORELOS CO	CASTILLO	SUPLENTE		SECCIÓN 3ª, SAN MIGUEL XALTIPAN
JUAN CUAMATZI TLAPAPAL TOMAS COCOLETZI ACOLTZI GABRIEL NETZAHUAL ACOLTZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI PROPIETARIO MARIA DEL PILAR RAMOS HERNANDEZ ELIAS TEOMITZI MENDOZA PROPIETARIO PORFIRIO ROMANO ROFRIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ GUADALUPE HERNANDEZ SUPLENTE COLONIA JOSÉ MARIA MORELOS COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		PROPIETARIO		SECCIÓN 6ª, TLACATECPA
GABRIEL NETZAHUAL ACOLITZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI MARIA DEL PILAR RAMOS HERNANDEZ ELIAS TEOMITZI MENDOZA PROPIETARIO PORFIRIO ROMANO ROFRIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ MONTES SABINO HERNANDEZ JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ PALAFOX MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ SUPLENTE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA	JUAN CUAMATZI TLAPAPAL	SUPLENTE	CUAMATZI	SECCIÓN 6ª, TLACATECPA
ACOLTZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI RAFAELA AYOMETZI COCOLETZI MARIA DEL PILAR RAMOS SUPLENTE ELIAS TEOMITZI MENDOZA PROPIETARIO PORFIRIO ROMANO ROFFIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ MONTES SABINO HERNANDEZ ROMERO JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA TERESA LOPEZ PAALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PROPIETARIO MARIA TERESA LOPEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SUPLENTE COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS CUAPIAXTLA COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA COLONIA HANDEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI LAURA PEREZ AMADOR PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	TOMAS COCOLETZI ACOLTZI	PROPIETARIO		SECCIÓN 7ª
COCOLETZI MARIA DEL PILAR RAMOS HERNANDEZ ELIAS TEOMITZI MENDOZA PROPIETARIO PORFIRIO ROMANO ROFRIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ MONTES SABINO HERNANDEZ ACIONA 9º COLHUACA PROPIETARIO SECCIÓN 9º COLHUACA COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI LAURA PEREZ AMADOR PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA AQUIAHUAC SECCIÓN 8º, STA. MARÍA AQUIAHUAC SECCIÓN 9º, COLHUACA COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA MO	= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	SUPLENTE		SECCIÓN 7ª
HERNANDEZ ELIAS TEOMITZI MENDOZA PROPIETARIO PORFIRIO ROMANO ROFRIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ MONTES SABINO HERNANDEZ ROMERO JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ MARIA AQUIAHOAC SECCIÓN 9°, COLHUACA SECCIÓN 9°, COLHUACA COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ		PROPIETARIO		SECCIÓN 8ª, STA. MARÍA AQUIAHUAC
PORFIRIO ROMANO ROFRIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ MONTES SABINO HERNANDEZ ROMERO JACINTO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PROPIETARIO MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS SUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO PROPIETARIO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PENDIETARIO PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE CALONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	_	SUPLENTE		SECCIÓN 8ª, STA. MARÍA AQUIAHUAC
ROFRIGUEZ LEONCIO HERNANDEZ MONTES SABINO HERNANDEZ ROMERO JACINTO VALADEZ MENDEZ JOSE PEDRO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SUPLENTE CUAPIAXTLA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE LAURA PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	ELIAS TEOMITZI MENDOZA	PROPIETARIO		SECCIÓN 9ª, COLHUACA
SABINO HERNANDEZ ROMERO SABINO HERNANDEZ ROMERO SABINO HERNANDEZ ROMERO JACINTO VALADEZ MENDEZ PROPIETARIO JOSE PEDRO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS RENE AGUAYO ROMERO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE COLONIA IGNACIO ALLENDE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA LOMA BONITA COLONIA LOMA BONITA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		SUPLENTE		SECCIÓN 9ª, COLHUACA
ROMERO JACINTO VALADEZ MENDEZ JOSE PEDRO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS RENE AGUAYO ROMERO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO PROPIETARIO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ BUPLENTE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA JOSÉ MARÍA	MONTES	PROPIETARIO		COLONIA IGNACIO ALLENDE
JOSE PEDRO VALADEZ MENDEZ VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS BUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO PROPIETARIO SUPLENTE COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA LOMA BONITA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI BARRIO DE GUADALUPE PILAR HERNANDEZ PALACIOS PROPIETARIO BARRIO DE GUADALUPE		SUPLENTE		COLONIA IGNACIO ALLENDE
VERONICA COVA ALVAREZ PROPIETARIO MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ PROPIETARIO MARIA TERESA LOPEZ PROPIETARIO MARIA TERESA LOPEZ PROPIETARIO GUADALUPE HERNANDEZ PROPIETARIO PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS SUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO PROPIETARIO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ SUPLENTE LAURA PEREZ AMADOR PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE EL CARMEN TEQUEXQUITLA COLONIA JOSE MARIA MORELOS COLONIA JOSE MARIA MORELOS COLONIA LOMA BONITA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE	JACINTO VALADEZ MENDEZ	PROPIETARIO		COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
MARIA REFUGIO CARMEN PEREZ ALTAMIRANO MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ PROPIETARIO MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS RENE AGUAYO ROMERO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		SUPLENTE		COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
PEREZ ALTAMIRANO MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	VERONICA COVA ALVAREZ	PROPIETARIO		COLONIA LOMA BONITA
MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA PROPIETARIO ELSA HERNANDEZ SANTOS SUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		SUPLENTE		COLONIA LOMA BONITA
MARIA TERESA LOPEZ PALAFOX GUADALUPE HERNANDEZ PARADA PROPIETARIO ELSA HERNANDEZ SANTOS SUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO PROPIETARIO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	MARIA LIZETH ISMAEL LOPEZ	PROPIETARIO	CHADIAVTIA	COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO
GUADALUPE HERNANDEZ PARADA ELSA HERNANDEZ SANTOS SUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO PROPIETARIO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PROPIETARIO COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		SUPLENTE	CUAPIAXTLA	COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO
ELSA HERNANDEZ SANTOS SUPLENTE RENE AGUAYO ROMERO PROPIETARIO ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE COLONIA PLAN DE AYALA SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	GUADALUPE HERNANDEZ	PROPIETARIO		COLONIA PLAN DE AYALA
ANGEL SILVESTRE HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE SAN FRANCISCO CUEXCONTZI SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		SUPLENTE		COLONIA PLAN DE AYALA
HERNANDEZ LAURA PEREZ AMADOR PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	RENE AGUAYO ROMERO	PROPIETARIO		SAN FRANCISCO CUEXCONTZI
LAURA PEREZ AMADOR PROPIETARIO MONSERRATH CORTEZ PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PROPIETARIO PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE EL CARMEN TEQUEXQUITLA SANTA BEATRIZ LA NUEVA SANTA BEATRIZ LA NUEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	_	SUPLENTE		SAN FRANCISCO CUEXCONTZI
PEREZ MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE SANTA BEATRIZ LA NOEVA BARRIO DE GUADALUPE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE		PROPIETARIO		SANTA BEATRIZ LA NUEVA
MARTHA CECILIA CHAVEZ FIGUEROA PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE BARRIO DE GUADALUPE		SUPLENTE		SANTA BEATRIZ LA NUEVA
PILAR HERNANDEZ PALACIOS SUPLENTE EL CARMEN TEQUEXQUITLA BARRIO DE GUADALUPE	MARTHA CECILIA CHAVEZ	PROPIETARIO		BARRIO DE GUADALUPE
CARIDAD RAMIREZ SANCHEZ PROPIETARIO COLONIA LA SOLEDAD		SUPLENTE	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	BARRIO DE GUADALUPE
<u> </u>	CARIDAD RAMIREZ SANCHEZ	PROPIETARIO		COLONIA LA SOLEDAD

JULIA VALADEZ RAMIREZ	SUPLENTE		COLONIA LA SOLEDAD
JOSE MARQUEZ VEGA	PROPIETARIO		COLONIA MAZATEPEC
GERARDO ABURTO ALCANTARA	SUPLENTE		COLONIA MAZATEPEC
FRANCISCO CAMACHO SANTAMARIA	PROPIETARIO		VICENTE GUERRERO
SAMUEL LOPEZ VALADEZ	SUPLENTE		VICENTE GUERRERO
ALFONSO LUNA GARCIA	PROPIETARIO	EMILIANO ZAPATA	COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
LEOBIGILDO ORTEGA CARMONA	SUPLENTE		COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
MIGUEL MONTIEL PEREZ	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN ANTONIO
EDGAR MONTIEL PEREZ	SUPLENTE		BARRIO DE SAN ANTONIO
ALBERTO LOPEZ HERRERA	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN JOSÉ
GUADALUPE ALBERTO LOPEZ GARCIA	SUPLENTE		BARRIO DE SAN JOSÉ
CORAL GISELLA GUTIERREZ BAUTISTA	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN LUCAS
DOLORES KAREN ROMERO GUTIERREZ	SUPLENTE		BARRIO DE SAN LUCAS
YAZMIN ORTIZ ENG	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
GUILLERMINA HERNANDEZ LIMA	SUPLENTE		BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MORA	PROPIETARIO		BARRIO DE SANTA ANITA
RENE GUADALUPE ROJAS GARCIA	SUPLENTE		BARRIO DE SANTA ANITA
MICAELA RECOBA SALDAÑA	PROPIETARIO		BARRIO LA PRECIOSA
ARELY CORTES RECOBA	SUPLENTE		BARRIO LA PRECIOSA
NAVOR FLORES SANCHEZ	PROPIETARIO		COLONIA CHAPULTEPEC
JOSE JOAQUIN LUNA VICTORIANO	SUPLENTE		COLONIA CHAPULTEPEC
VIANNEY ORTIZ GARRIDO	PROPIETARIO		COLONIA EMILIANO ZAPATA
YASMIN ORTIZ GARRIDO	SUPLENTE	HUAMANTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA
ELIZABETH ROMERO PARRAGUIRRE	PROPIETARIO		COLONIA HERMENEGILDO GALEANA
MARIA ANTONIA ROMERO PARRAGUIRRE	SUPLENTE		COLONIA HERMENEGILDO GALEANA
DANILO CRUZ CLEMENTE	PROPIETARIO		COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
MONICA ANDREA PIOQUINTO FLORES	SUPLENTE		COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO		COLONIA MARIANO MATAMOROS
GLADYS REYES LOPEZ	SUPLENTE		COLONIA MARIANO MATAMOROS
SERGIO ROMAN MARTINEZ	PROPIETARIO		IGNACIO ZARAGOZA
GREGORIO TEACALCO FLORES	SUPLENTE		IGNACIO ZARAGOZA
JULIO GALINDO ROCHA	PROPIETARIO		N.C.P. JOSÉ MARÍA MORELOS
JUAN EMMANUEL LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE		N.C.P. JOSÉ MARÍA MORELOS
CRISTIAN ALAN HERNANDEZ GODINEZ	PROPIETARIO		RANCHERÍA DE LA CRUZ
JOSE CRUZ HERNANDEZ GARCIA	SUPLENTE		RANCHERÍA DE LA CRUZ
PAULA RAMIREZ GARCIA	PROPIETARIO		RANCHERÍA LOS PILARES
MARIA DOLORES MARQUEZ ROLDAN	SUPLENTE		RANCHERÍA LOS PILARES

SILVIA DAEZ CONZALEZ	DDODIETADIO] [CANTA MADÍA VANCUUTI ALDANI
SILVIA BAEZ GONZALEZ	PROPIETARIO SUPLENTE		SANTA MARIA YANCUITLALPAN SANTA MARÍA YANCUITLALPAN
ADRIANA GARCIA RECOBA LIZET MUÑOZ GARCÍA	PROPIETARIO		ADOLFO LÓPEZ MATEOS
FELIPA MONTAÑO AGUILAR	SUPLENTE		ADOLFO LÓPEZ MATEOS
VALENTINO PEREZ LOPEZ	PROPIETARIO		
			IGNACIO ZARAGOZA
ISIDRO MUÑOZ DE LA CRUZ	SUPLENTE		IGNACIO ZARAGOZA
MARTHA ALICIA CANO GARCIA	PROPIETARIO		SAN LORENZO TECHALOTE
GUISELLY CARMONA CANO MA. JULIA ZEMPOALTECA	SUPLENTE	HUEYOTLIPAN	SAN LORENZO TECHALOTE
PEREZ	PROPIETARIO		SAN MANUEL TLALPAN
SOLEDAD SANCHEZ PEREZ	SUPLENTE		SAN MANUEL TLALPAN
DARIO TZOMPA TENOPALA	PROPIETARIO		SAN SIMEÓN XIPETZINGO
ABRAHAM GARCIA SOSA	SUPLENTE		SAN SIMEÓN XIPETZINGO
AMANDO DIAS CAÑEDO	PROPIETARIO		SANTIAGO TLALPAN
VICTOR HERNANDEZ TREJO	SUPLENTE		SANTIAGO TLALPAN
PABLO GARCIA RODRIGUEZ	PROPIETARIO		ESPÍRITU SANTO
VICENTE GARCIA CAMACHO	SUPLENTE		ESPÍRITU SANTO
JOSE ISABEL CORONA JUAREZ	PROPIETARIO		LA TRINIDAD TENEXYECAC
RODOLFO VASQUEZ SANCHEZ	SUPLENTE		LA TRINIDAD TENEXYECAC
CARMELINA CALDERON SANCHEZ	PROPIETARIO		RANCHERÍA LA SOLEDAD
MARISOL GARCIA GARCIA	SUPLENTE		RANCHERÍA LA SOLEDAD
JESUS CASTILLO ALTAMIRANO	PROPIETARIO		SAN ANTONIO ATOTONILCO
ARTEMIO JUAREZ ALTAMIRANO	SUPLENTE		SAN ANTONIO ATOTONILCO
GLORIA MARTINEZ ZAMORA	PROPIETARIO		SAN ANTONIO TECOAC
RUFINA HERRERA LEZAMA	SUPLENTE		SAN ANTONIO TECOAC
ANALLELY ROLDAN VAZQUEZ	PROPIETARIO		SAN ANTONIO TIZOSTOC
JULIA PEREZ SANCHEZ	SUPLENTE	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC
OSCAR SILVA MARTINEZ	PROPIETARIO	WATAWOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN
ROBERTO RAMIREZ CORTES	SUPLENTE		SAN DIEGO XOCOYUCAN
MA. ISABEL SANCHEZ REYES	PROPIETARIO		SAN FELIPE IXTACUIXTLA
NANCY LIZETH RIOS CELA	SUPLENTE		SAN FELIPE IXTACUIXTLA
REGINO MORALES MUÑOZ	PROPIETARIO		SAN GABRIEL POPOCATLA
JOSE ANTONIO LIMON QUIROZ	SUPLENTE		SAN GABRIEL POPOCATLA
ARACELI PAREDES LOPEZ	PROPIETARIO		SAN MIGUEL LA PRESA
CRISTINA FLORES GARCIA	SUPLENTE		SAN MIGUEL LA PRESA
ZULLY MONTIEL TEXIS	PROPIETARIO		SANTA CRUZ EL PORVENIR
YARALDIN OLIVAREZ LIRA	SUPLENTE	1	SANTA CRUZ EL PORVENIR
MARIA TERESA TRINIDAD MORALES	PROPIETARIO		SANTA INÉS TECUEXCOMAC
LORENA MORALES MARTINEZ	SUPLENTE		SANTA INÉS TECUEXCOMAC
FELICIANO CRUZ BAEZ	PROPIETARIO	MUÑOZ DE DOMINGO	GUADALUPE CUAUHTÉMOC
ALFONSO GARCIA OLVERA	SUPLENTE	ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC

MARIA DEL CARMEN DAMIAN MEDINA	PROPIETARIO		SAN JOSÉ CUAMANTZINGO
MARIA NATALIA PEREZ VELAZCO	SUPLENTE		SAN JOSÉ CUAMANTZINGO
PRAXEDIS CASTAÑEDA HERNANDEZ	PROPIETARIO	NANACAMILPA DE MARIANO	FRANCISCO I. MADERO
HONORIO MORALES DORANTES	SUPLENTE	ARISTA	FRANCISCO I. MADERO
RAYMUNDO ISRAEL FLEICER SANTILLAN	PROPIETARIO		SAN MIGUEL ANALCO
JOVA TLAHUIZ PEREZ	SUPLENTE		SAN MIGUEL ANALCO
ANTONIO SERRANO NUÑEZ	PROPIETARIO	NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC
KARINA MENDEZ MENDEZ	SUPLENTE	NATIVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC
ALEJANDRO CHAMORRO HERNANDEZ	PROPIETARIO		SANTIAGO MICHAC
ELENA SARTILLO CABRERA	SUPLENTE		SANTIAGO MICHAC
ANGELICA MIXCOATL SANCHEZ	PROPIETARIO		SAN AMBROSIO TEXANTLA
VIRGINIA PEREZ CRUZ	SUPLENTE		SAN AMBROSIO TEXANTLA
LORENA VASQUEZ ZAMORA	PROPIETARIO		SAN JORGE TEZOQUIPAN
MATILDE NAVA CEDILLO	SUPLENTE	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN
EVODIO CORONA TORRES	PROPIETARIO	FANOTEA	SAN TADEO HUILOAPAN
LORENZO CORONA SORIA	SUPLENTE		SAN TADEO HUILOAPAN
MARIA ESMERALDA CUELLAR ZACAPA	PROPIETARIO		SANTA CRUZ TECHACHALCO
ELVIA ANGULO LUNA	SUPLENTE		SANTA CRUZ TECHACHALCO
ESMERALDA FLORES MUÑOZ	PROPIETARIO	PAPALOTLA DE	PANZACOLA
DIANA REGINA SOLIS TLALOLINI	SUPLENTE	XICOHTÉNCATL	PANZACOLA
JOSE LUIS CAPILLA TEPAL	PROPIETARIO		BARRIO DE JESÚS
OMAR CALVARIO GALINDO	SUPLENTE		BARRIO DE JESÚS
IRMA TERESA ALCANTARILLA ROMERO	PROPIETARIO		BARRIO DE LA SANTÍSIMA
TERESITA DE JESUS RODRIGUEZ VILLAFAN	SUPLENTE		BARRIO DE LA SANTÍSIMA
CAYETANA PILAR TEJOCOTE MARTINEZ	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ
MARIA DEL ROCIO SANCHEZ CASTAÑEDA	SUPLENTE		BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ
ALBINO ALVARO GONZALEZ MALDONADO	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN COSME
JOSE AGUSTIN LOAIZA ROMERO	SUPLENTE		BARRIO DE SAN COSME
JOSE ISAVEL OCOTLAN ARCE GARCIA	PROPIETARIO	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO
ISABEL ISMAEL ARMAS SANCHEZ	SUPLENTE		BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO
LUCIA GLORIA ATLATENCO POTRERO	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN MIGUEL
PILAR XOLALTENCO GONZALEZ	SUPLENTE		BARRIO DE SAN MIGUEL
JOSE FRANCISCO CORONA ROJAS	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN NICOLÁS
CANDIDO SALAS MENDEZ	SUPLENTE	1	BARRIO DE SAN NICOLÁS
GUADALUPE GALINDO PEREZ	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN PEDRO
BRENDA DENISSE GASPARIANO SANCHEZ	SUPLENTE		BARRIO DE SAN PEDRO
GUMERCINDO ISABEL	PROPIETARIO		BARRIO DE SAN SEBASTIÁN

JOAQUIN ORGANILLO ACOCAL	SUPLENTE		BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
MARIA DE LOS ANGELES TLAPAYA GALUPILA	PROPIETARIO		BARRIO DE SANTIAGO
JENNY LAURA CORONA HERNANDEZ	SUPLENTE		BARRIO DE SANTIAGO
ALBERTO FELICIANO ROJAS MALCOS	PROPIETARIO		BARRIO DE TLALTEPANGO
LORENZO ROBERTO MARCELINO MENA	SUPLENTE		BARRIO DE TLALTEPANGO
MARIA MARCELA CONCEPCION ROMERO GASPARIANO	PROPIETARIO		BARRIO DEL CRISTO
BLANCA ROBERTA CAPILLA MARCELINO	SUPLENTE		BARRIO DEL CRISTO
MARCELA PATRICIA GONZALEZ FLORES	PROPIETARIO	SANTA CATARINA	BARRIO DE TLAPAYATLA
JHOSELIN LOPEZ MEZA	SUPLENTE	AYOMETLA	BARRIO DE TLAPAYATLA
JOSE HERMINIO PEREZ FLORES	PROPIETARIO		SANTA CRUZ QUILEHTLA
MARIA ISABEL PEREZ MONTIEL	SUPLENTE		SANTA CRUZ QUILEHTLA
MARIBEL BONILLA MEZA	PROPIETARIO		SANTIAGO AYOMETITLA
FLORINDA CRUZ LOPEZ	SUPLENTE		SANTIAGO AYOMETITLA
PETRA MENESES MEZA	PROPIETARIO	SANTA CRUZ TLAXCALA	JESÚS HUIZNAHUAC
MARISOL TETLALMATZI HERNANDEZ	SUPLENTE		JESÚS HUIZNAHUAC
JAVIER HERNANDEZ MARQUEZ	PROPIETARIO		SAN LUCAS TLACOCHCALCO
GUADALUPE TORRES MALDONADO	SUPLENTE		SAN LUCAS TLACOCHCALCO
PAULA FLORES TECUAPACHO	PROPIETARIO		ACXOTLA DEL MONTE
MARGARITA CASTRO NOGALES	SUPLENTE		ACXOTLA DEL MONTE
MIGUEL ANGEL MORALES TEXIS	PROPIETARIO		CUAXINCA
CECILIO HERNANDEZ TEXIS	SUPLENTE		CUAXINCA
HEDER MORENO SANCHEZ	PROPIETARIO		EL CARMEN AZTAMA
JUAN TERAN HERNANDEZ	SUPLENTE		EL CARMEN AZTAMA
JOSE TULIO TEXIS ZUÑIGA	PROPIETARIO		SECCIÓN 1ª, TECAHUALOYA
RAUL JUAREZ MELENDEZ	SUPLENTE		SECCIÓN 1ª, TECAHUALOYA
GUADALUPE TEXIS AGUILA	PROPIETARIO	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 2ª, TEOLOCHOLCO
ROSA ISELA TEXIS MENDIETA	SUPLENTE		SECCIÓN 2ª, TEOLOCHOLCO
LUMINOSA HERNANDEZ ATONAL	PROPIETARIO		SECCIÓN 5ª, ACTIPAC
ANA LILIA HERNANDEZ VILCHIS	SUPLENTE		SECCIÓN 5ª, ACTIPAC
CELERINA EUSEBIA CONDE CAMACHO	PROPIETARIO		SECCIÓN 6ª, CUAUHTLA
ROSA SALAMANCA HERNANDEZ	SUPLENTE		SECCIÓN 6ª, CUAUHTLA
MARCELINO TECUAPACHO CAMACHO	PROPIETARIO		SECCIÓN. 3ª, BARRIO DE CONTLA
MIGUEL ESPINOSA ARENAS	SUPLENTE		SECCIÓN. 3ª, BARRIO DE CONTLA
MARINA FLORES PEREZ	PROPIETARIO		GUADALUPE VICTORIA
YOATZI FLORES PEREZ	SUPLENTE	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	GUADALUPE VICTORIA
ANA CAREN GONZALEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO		SAN MATEO AYECAC

KAREN FERNANDEZ FLORES	SUPLENTE		SAN MATEO AYECAC
OCTAVIO PEÑA PEREZ	PROPIETARIO		VILLALTA
ARIADNA SANCHEZ CASTILLO	SUPLENTE		VILLALTA
DULCE MARIA XOCHIHUA VAZQUEZ	PROPIETARIO		SAN COSME ATLAMAXAC
BRENDA ALEXANDRA PEREZ DIAZ	SUPLENTE	TEPEYANCO	SAN COSME ATLAMAXAC
AARON MORALES CORDERO	PROPIETARIO	121 2174100	SAN PEDRO XALCALTZINGO
HERIBERTO FLORES GARZA	SUPLENTE		SAN PEDRO XALCALTZINGO
ROSALINA HERNANDEZ MARTINEZ	PROPIETARIO		CHIPILO
ROSARIO GARCIA LOPEZ	SUPLENTE		CHIPILO
RANULFO DE GANTE DE GANTE	PROPIETARIO		COLONIA EL CAPULÍN
DAVID LOBATO DE GANTE	SUPLENTE		COLONIA EL CAPULÍN
FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO		COLONIA GUADALUPE VICTORIA
ALFREDO ROMERO GARCIA	SUPLENTE	TERRENATE	COLONIA GUADALUPE VICTORIA
ANGELICA BONILLA RIVERA	PROPIETARIO	TERRENATE	NICOLÁS BRAVO
ENRIQUETA LUCILA GOMEZ HERRERA	SUPLENTE		NICOLÁS BRAVO
ALEJANDRO LOPEZ GARCIA	PROPIETARIO		TOLUCA DE GUADALUPE
ADOLFO LOPEZ RIVERA	SUPLENTE		TOLUCA DE GUADALUPE
ADELA ALVARADO GONZALEZ	PROPIETARIO		VILLAREAL
MARIA TERESA LEON CABALLERO	SUPLENTE		VILLAREAL
MIGUEL GARCIA CISNEROS	PROPIETARIO		SAN ANDRÉS CUAMILPA
GABRIEL HERNANDEZ GONZALEZ	SUPLENTE	TETLATLAHUCA	SAN ANDRÉS CUAMILPA
JOSE BRAULIO MORALES PEREZ	PROPIETARIO		SAN BARTOLOMÉ TENANGO
MAURICIO MORALES CALVA	SUPLENTE		SAN BARTOLOMÉ TENANGO
ELPIDIA ZARATE TREVERA	PROPIETARIO		SANTA ISABEL TETLATLAHUCA
MARIA HERNANDEZ LIRA	SUPLENTE		SANTA ISABEL TETLATLAHUCA
LUCIA IVONNE NAVARRO MARTINEZ	PROPIETARIO		LA TRINIDAD TEPEHITEC
MARIA ESTHER PEREZ TAPIA	SUPLENTE		LA TRINIDAD TEPEHITEC
LICURGO MENDIETA HERNANDEZ	PROPIETARIO	TLAXCALA	OCOTLÁN
DANIEL SANDOVAL ROJAS	SUPLENTE		OCOTLÁN
LILIA NANDEZ GOMEZ	PROPIETARIO		SAN BUENAVENTURA ATEMPA
KARLA PATRICIA ASTORGA GRANDE	SUPLENTE		SAN BUENAVENTURA ATEMPA
DULCE MARIA MELENDES SARMIENTO	PROPIETARIO		SAN ESTEBAN TIZATLÁN
PAULA PAREDES LIRA	SUPLENTE		SAN ESTEBAN TIZATLÁN
FERNANDO LEONARDO REBOLLAR	PROPIETARIO		SAN GABRIEL CUAUHTLA
LIBNI GABRIELA PEREZ GUARNEROS	SUPLENTE		SAN GABRIEL CUAUHTLA
CARLOS MARTIN SANCHEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO		SAN HIPÓLITO CHIMALPA
FABIAN CORONA FLORES	SUPLENTE		SAN HIPÓLITO CHIMALPA
JUAN LOZANO LIMA	PROPIETARIO		SAN LUCAS CUAUHTELULPAN

MARCELO AMADOR MORA	SUPLENTE		SAN LUCAS CUAUHTELULPAN
ALEJANDRO XOCHIHUA GARCIA	PROPIETARIO		SANTA MARÍA ACUITLAPILCO
DANIEL ALEJANDRO XOCHIHUA GARCIA	SUPLENTE		SANTA MARÍA ACUITLAPILCO
MARIA GUADALUPE CRUZ NAVA	PROPIETARIO		SANTA MARÍA IXTULCO
AMERICA NAVA ROMERO	SUPLENTE		SANTA MARÍA IXTULCO
FERNANDO LOPEZ CRUZ	PROPIETARIO		ACOPINALCO DEL PEÑÓN
EDUARDO HERRERA SANCHEZ	SUPLENTE		ACOPINALCO DEL PEÑÓN
PEDRO HUERTA MARTINEZ	PROPIETARIO		ATOTONILCO
MIGUEL RODRIGUEZ ARENAS	SUPLENTE		ATOTONILCO
LUIS FERNANDO ORTEGA JIMENEZ	PROPIETARIO		COL. ITURBIDE
FRANCISCO CALDERON ESTRADA	SUPLENTE		COL. ITURBIDE
LETICIA GUEVARA GONZALEZ	PROPIETARIO		COL. JOSÉ MA. MORELOS BUENAVISTA
LEONOR ROMERO ORTEGA	SUPLENTE		COL. JOSÉ MA. MORELOS BUENAVISTA
JOSE MANUEL ADOLFO VAZQUEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO		COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC
JOSE JUAN CARMELO GONZALEZ LOPEZ	SUPLENTE		COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC
ADALBERTO MORALES RAMIREZ	PROPIETARIO		COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA
RAMON VEGA MATAMOROS	SUPLENTE		COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA
ROSARIO GONZALEZ RAMIREZ	PROPIETARIO	TLAXCO	COLONIA EJIDAL
MINERVA YENI OLVERA FLORES	SUPLENTE		COLONIA EJIDAL
EMILIO RAMIREZ CRUZ	PROPIETARIO		COLONIA TEPATLAXCO
DONATO ANDRADE PERALTA	SUPLENTE		COLONIA TEPATLAXCO
EDUARDO CARMONA RODRIGUEZ	PROPIETARIO		EL ROSARIO
JUAN AVILA RODRIGUEZ	SUPLENTE		EL ROSARIO
MONICA LORENA RIOS OLVERA	PROPIETARIO		EL SABINAL
MARIA ATALA MUÑOZ RODRIGUEZ	SUPLENTE		EL SABINAL
MA. FELIX RAMIREZ LOPEZ	PROPIETARIO		LAGUNILLAS
MARIA MAGDALENA ROBLES CAMACHO	SUPLENTE		LAGUNILLAS
RAFAEL MARQUEZ GONZALEZ	PROPIETARIO		QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO
VICTOR HUGO BUENDIA BADILLO	SUPLENTE		QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO
JAIME SALOMON CURIEL MARTINEZ	PROPIETARIO		SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO
MANUEL CURIEL LEAL	SUPLENTE		SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO
JOSE EMILIANO MALDONADO GARRIDO	PROPIETARIO		UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD
J. CRUZ CUATEPOTZO TERAN	SUPLENTE		UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD
ALAN MITCHEL AGUILAR FLORES	PROPIETARIO		ACXOTLA DEL RÍO
RICARDO LEMUS JUAREZ	SUPLENTE	TOTOLAC	ACXOTLA DEL RÍO
FELIPA ZAPATA MARQUEZ	PROPIETARIO		LOS REYES QUIAHUIXTLÁN
SANDRA ZAPATA ZEMPOALTECA	SUPLENTE		LOS REYES QUIAHUIXTLÁN

ALEJANDRA AGUILAR NAVA	PROPIETARIO		SAN FRANCISCO OCOTELULCO
MIRIAM ANAYELI NAVARRO OLVERA	SUPLENTE		SAN FRANCISCO OCOTELULCO
MANUEL JIMENEZ GUEVARA	PROPIETARIO		SAN JUAN TOTOLAC
MIGUEL MORALES CUAPIO	SUPLENTE		SAN JUAN TOTOLAC
MAURICIA MORENO CARVAJAL	PROPIETARIO		SAN MIGUEL TLAMAHUCO
NANCY PEREZ ATONAL	SUPLENTE		SAN MIGUEL TLAMAHUCO
JULIAN ORTIZ GARCIA	PROPIETARIO		SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC
JOSE ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ	SUPLENTE		SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC
ANAHI PEREZ AGUILA	PROPIETARIO		SAN JUAN QUETZALCOAPAN
ELIA MONTIEL VAZQUEZ	SUPLENTE		SAN JUAN QUETZALCOAPAN
GLORIA VAZQUEZ SANCHEZ	PROPIETARIO	TZOMPANTEPEC	SAN MATEO INOHPIL
CECILIA VAZQUEZ VAZQUEZ	SUPLENTE	TZOWFANTEFEC	SAN MATEO INOHPIL
CARLOS RAMOS	PROPIETARIO		SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC
JOSE HERNANDEZ ROJAS	SUPLENTE		SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC
FELIPE BADILLO DELGADILLO	PROPIETARIO		XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª
SILVINO RAMIREZ RAMOS	SUPLENTE		XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª
MARIA CONCEPCION SANCHEZ RAMIREZ	PROPIETARIO		COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
TERESA MENDOZA GARCIA	SUPLENTE		COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
CARLOS SANCHEZ LOPEZ	PROPIETARIO		COLONIA VELASCO
GUILLERMO GALAVIZ GOMEZ	SUPLENTE		COLONIA VELASCO
BRENDA LIZETH GONZALEZ LOPEZ	PROPIETARIO		COLONIA VENUSTIANO CARRANZA
DIANA KAREN SANCHEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA
EDGAR MANUEL CABRERA SANCHEZ	PROPIETARIO		GUADALUPE TEXMOLAC
PATRICIO HERNANDEZ FERNANDEZ	SUPLENTE		GUADALUPE TEXMOLAC
MARIA DEL CARMEN GALINDO FERNANDEZ	PROPIETARIO		SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN
MARIA GUADALUPE OLIVARES VAZQUEZ	SUPLENTE		SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN
ERIKA FRAGOSO PARRA	PROPIETARIO		SAN PEDRO TLACOTEPEC
BLANCA SANCHEZ FRAGOSO	SUPLENTE		SAN PEDRO TLACOTEPEC
LUCERO MONTIEL BAEZ	PROPIETARIO		LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC
MARIA DEL ROSARIO LOZADA FLORES	SUPLENTE		LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC
JULIO VELAZCO CARRANZA	PROPIETARIO	XALTOCAN	LAS MESAS
JORGE LOPEZ SANCHEZ	SUPLENTE		LAS MESAS
GERARDO REYES URBINA SUAREZ	PROPIETARIO		SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC
OSCAR CORDERO RUIZ	SUPLENTE		SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC
MARTHA CONTRERAS ESPINOZA	PROPIETARIO		TOPILCO DE JUÁREZ
ALINE BAEZ CAMPOS	SUPLENTE		TOPILCO DE JUÁREZ
ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ	PROPIETARIO	VALUE (0.11=1:15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.15.1	BARRIO DE HUACALTZINGO
JOSE RICARDO CRUZ ROMANO	SUPLENTE	YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE HUACALTZINGO

JESSICA GALENO SANCHEZ	PROPIETARIO		осотохсо
BEATRIZ GALVAN VELAZQUEZ	SUPLENTE		осотохсо
OSCAR TAMAYO BONILLA	PROPIETARIO		SAN BENITO XALTOCAN
JOSE AZAEL SIXTO RIVERA	SUPLENTE		SAN BENITO XALTOCAN
CRESCENCIANA IRENE HERNANDEZ CABRERA	PROPIETARIO		SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN
MARIA JULIETA ROMERO SANCHEZ	SUPLENTE		SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN
ROBERTO FLORES SANCHEZ	PROPIETARIO		SAN JOSÉ TETEL
VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	SUPLENTE		SAN JOSÉ TETEL
YXEELL MANRIQUE PEREZ	PROPIETARIO		SAN LORENZO TLACUALOYAN
SANDRA JEANETTE MONTIEL HERNANDEZ	SUPLENTE		SAN LORENZO TLACUALOYAN
ANDRES CARMONA GUTIERREZ	PROPIETARIO		SANTA MARÍA ATLIHUETZIA
ALEJANDRO SANCHEZ OLIVARES	SUPLENTE		SANTA MARÍA ATLIHUETZIA
SANDRA GARDUÑO ORTIZ	PROPIETARIO		SANTA URSULA ZIMATEPEC
MELINA LIMA HERNANDEZ	SUPLENTE		SANTA URSULA ZIMATEPEC
NORA GARCIA CRUZ	PROPIETARIO		1ª. SECCIÓN, TLACACOLA
MARIA SILVA BAEZ	SUPLENTE		1ª. SECCIÓN, TLACACOLA
MARIA OSCAR VIRGILIA GOCHEZ PEREZ	PROPIETARIO		2ª. SECCIÓN
EVELIN CORTES PAREDES	SUPLENTE		2ª. SECCIÓN
OSCAR PALMA PINTOR	PROPIETARIO		3ª. SECCIÓN, BARRIO DE GUARDIA
CIRILO HERNANDEZ SANCHEZ	SUPLENTE	740477400	3ª. SECCIÓN, BARRIO DE GUARDIA
REBECA RUIZ ROJAS	PROPIETARIO	ZACATELCO	3ª. SECCIÓN, BARRIO DE XOCHICALCO
JOHANA KAREN PORTILLO PORTILLO	SUPLENTE		3ª. SECCIÓN, BARRIO DE XOCHICALCO
SUSANA ROLDAN VAZQUEZ	PROPIETARIO		4ª. SECCIÓN, BARRIO MANANTIALES
ALEJANDRA PORTILLO MONTIEL	SUPLENTE		4ª. SECCIÓN, BARRIO MANANTIALES
JUAN GARCIA GUTIERREZ	PROPIETARIO		BARRIO DE EXQUITLA
HUGO MORALES TECANTE	SUPLENTE		BARRIO DE EXQUITLA
MA. DEL CARMEN CASTILLO JUAREZ	PROPIETARIO	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	SAN JUAN BAUTISTA MIER
GABRIELA SANCHEZ FLORES	SUPLENTE		SAN JUAN BAUTISTA MIER

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas por el Partido Alianza Ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V, de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento

al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las fórmulas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública de Fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones